

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017 (CTE/02/2017) DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 (CTE/02/2017) del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, sita en Camino a Santa Teresa, número mil cuarenta, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, los servidores públicos de la CONSAR que integran el Comité de Transparencia y que se señalan a continuación: el Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Director de Vinculación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité; el Ing. Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla, Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información y Responsable del área de archivos; la Lic. Guadalupe Muñoz Trejo, Titular del Órgano Interno de Control en esta Comisión y la Lic. Itzel Monserrat García Hernández, Secretaria Técnica de este Comité.

Asimismo, asistieron como invitados: el Lic. Antonio S. Reyna Castillo, Vicepresidente Jurídico e invitado permanente del Comité y la Lic. Brenda L. Estrada Guerrero, Subdirectora Adscrita de la Dirección General Adjunta de Normatividad de la Vicepresidencia Jurídica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Análisis, evaluación y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes clasificados como Reservados con la información comprendida de mayo a diciembre de 2016, con fundamento en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y Artículo Quinto Transitorio de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- III. Seguimiento a la actividad sobre las Obligaciones de Transparencia con las que debe cumplir la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el 2017.

I. Lista de Asistencia.

El Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes. Acto seguido, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión y sometió a la consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, el cual fue aprobado.

II. Análisis, evaluación y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes clasificados como Reservados con la información comprendida de mayo a diciembre de 2016, con fundamento en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y Artículo Quinto Transitorio de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

En uso de la palabra y refiriéndose a la información enviada anticipadamente a los miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia expuso los antecedentes correspondientes al tema de mérito, en los términos siguientes:

El 12 de enero de 2017, se recibió a través de la Herramienta de Comunicación un requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) mediante el cual se solicitó remitir el índice de expedientes clasificados como reservados con la información comprendida de mayo a diciembre de 2016.

El 13 de enero de 2017, la Unidad de Transparencia mediante oficio requirió a las Vicepresidencia y Coordinaciones de la Comisión remitir el listado correspondiente, dando como plazo para dar cumplimiento 5 días hábiles.

En razón de lo anterior, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos y analizar el contenido de los expedientes que tienen bajo su resguardo, las Vicepresidencias y Coordinaciones informaron lo siguiente:

| Unidad Administrativa que clasificó la información | Unidad Administrativa que generó la información | Número de expedientes | Plazo de reserva | TOTAL |
|--|--|-----------------------|------------------|-------------|
| Coordinación General de Información y Vinculación | Dirección de Vinculación | 14 | 5 años | 14 |
| Vicepresidencia Financiera | Dirección General de Supervisión Financiera | 178 | 5 años | 183 |
| | Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos | 5 | 5 años | |
| Vicepresidencia Jurídica | Dirección General Adjunta de Sanciones | 427 | 2 años | 2475 |
| | Dirección General Adjunta de lo Contencioso | 2048 | 2 años | |
| | Dirección General Adjunta de Normatividad | 0 | N/A | |
| Vicepresidencia de Operaciones | | 0 | N/A | 0 |
| Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información | | 0 | N/A | 0 |
| Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales | | 0 | N/A | 0 |
| TOTAL | | | | 2672 |

Lo anterior con el desglose siguiente:

a) Coordinación General de Información y Vinculación

La Dirección de Vinculación, unidad administrativa adscrita a la Coordinación de referencia informó a la Unidad de Transparencia que cuenta con un total de 14 (catorce) expedientes clasificados como reservados, conforme a lo siguiente:

| Nombre del expediente | Fundamento | Plazo | Justificación | Número de expedientes |
|-----------------------------------|---|--------|--|-----------------------|
| Comité Consultivo y de Vigilancia | LGTAIP: Artículo 113, fracciones IV, VI, VIII y XIII. | 5 años | Si bien el acceso a la información es un derecho humano fundamental, se debe aplicar una excepción cuando exista el riesgo de un daño sustancial a los intereses protegidos y cuando sea mayor que el interés público general, por lo que, la carpeta del Comité Consultivo y de Vigilancia se refiere a información respecto de la que sus integrantes deben guardar la más estricta reserva, además de que contiene información concerniente a las políticas de aplicación al Sistema de Ahorro para el Retiro, así como para prevenir situaciones que presente conflicto de interés y prácticas | 6 |

| | | | | |
|-------------------|--|--------|---|---|
| | | | monopólicas. Aunado a lo anterior, contiene la deliberación de los miembros del Comité Consultivo y de Vigilancia sobre temas de índole financiero, económico y de supervisión que de revelarse pueden incidir en la estabilidad del Sistema. | |
| Junta de Gobierno | de LGTAIP: Artículo 113, fracciones IV, VI, VIII y XIII. | 5 años | Si bien el acceso a la información es un derecho humano fundamental, se debe aplicar una excepción cuando exista el riesgo de un daño sustancial a los intereses protegidos y cuando sea mayor que el interés público general, por lo que, la carpeta de la Junta de Gobierno se refiere a información respecto de la que los vocales de la misma deben guardar la más estricta reserva, además de que contiene información concerniente a la organización y operación de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y de las sociedades de inversión, así como la deliberación de los vocales de la Junta de Gobierno sobre temas de índole financiero, económico y de supervisión que de revelarse pueden incidir en la estabilidad del Sistema de Ahorro para el Retiro. | 8 |

b) Vicepresidencia Financiera

✓

La Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, adscrita a la Vicepresidencia de mérito remitió a la Unidad de Transparencia su listado de expedientes clasificados como reservados con un total de 5 (cinco) en los términos siguientes:

| Nombre del expediente | Fundamento | Plazo | Justificación | Número de expedientes |
|--------------------------|--|--------|---|-----------------------|
| Comité Artículo 81 ...- | LGTAIP: Artículo 113, fracciones IV y VIII. | 5 años | Puede afectar la operatividad y competitividad de las Aseguradoras, además de contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos en temas de rentas vitalicias. | 2 |
| Notificación a las AFORE | LGTAIP: Artículo 113, fracción IV. | 5 años | Puede afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con el sistema financiero del país. | 1 |
| Consultas CAR ... | LGTAIP: Artículo 113, fracciones IV y VIII y XIII. | 5 años | Puede afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, además de que la documentación contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y su reserva esta establecida en la LSAR. | 2 |

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Dirección General de Supervisión Financiera, adscrita a la Vicepresidencia de referencia envió a la Unidad de Transparencia su listado de expedientes clasificados como reservados con un total de 178 (ciento setenta y ocho) en los términos siguientes:

| Nombre del expediente | Fundamento | Plazo | Justificación | Número de expedientes |
|--|--|-----------|--|-----------------------|
| Avisos de conocimiento | LGTAIP: Artículo 113, fracciones III, IV, VI, VIII y XIII. | 5 años | Su publicación puede obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las facultades que las leyes confieren a esta Comisión, toda vez que es documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos. | 14 |
| Dictámenes | | | | 20 |
| Oficios de Posible Irregularidad | | | | 58 |
| Programas de Corrección | | | | 32 |
| Visitas de Inspección Afore | | | | 1 |
| Verificaciones Derivados | | | | 7 |
| Visitas de Inspección Afore Vulnerabilidades | | | | 4 |
| Visitas de Inspección Siefore Verificaciones Derivados | | | | 42 |
| Visitas de Inspección Siefore Vulnerabilidades | | | | |

c) Vicepresidencia Jurídica

La Dirección General Adjunta de lo Contencioso, adscrita a la Vicepresidencia de mérito entregó a la Unidad de Transparencia su listado de expedientes clasificados como reservados con un total de 2048 (dos mil cuarenta y ocho) en los términos siguientes:

| Nombre del expediente | Fundamento | Plazo | Justificación | Número de expedientes |
|------------------------|--|--------|--|-----------------------|
| Amparo Indirecto | LGTAIP: Artículo 113, fracciones VI y XI. | 2 años | Al tratarse de información sensible es considerada reservada por razones de interés público en pro de la CONSAR. | 96 |
| Juicio de Nulidad | | | | 48 |
| Juicios Diversos | | | | 1680 |
| Juicios Laborales | | | | 205 |
| Recursos de Revocación | | | | 19 |

La Dirección General Adjunta de Sanciones, adscrita a la Vicepresidencia referida entregó a la Unidad de Transparencia su listado de expedientes clasificados como reservados con un total de 427 (cuatrocientos veintisiete) con el desglose siguiente:

| Nombre del expediente | Fundamento | Plazo | Justificación | Número de expedientes |
|---|---|--------|--|-----------------------|
| Expediente de Administrativo de Sanciones | LGTAIP: Artículo 113, fracciones VI y XI. | 2 años | Al tratarse de información sensible es considerada reservada por razones de interés público en pro de la CONSAR. | 427 |

Dicho lo anterior, conviene citar lo que establece el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...
Artículo 140. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información requerida deban ser clasificados, deberá seguirse el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, atendiendo además a las siguientes disposiciones:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- I. Confirmar la clasificación;*
- II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y*
- III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.*

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 135 de la presente Ley....”

De lo anterior, se advierte que en **caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá informar al Comité de Transparencia dicha clasificación, junto con los elementos necesarios que funden y motiven la misma. Posteriormente, el Comité resolverá si confirma, modifica o revoca la clasificación.**

En concatenación con lo anterior, conviene precisar que el propósito de la Ley de la materia, al establecer la obligación a los Comités de Transparencia de los sujetos obligados para que emitan y notifiquen una declaración que confirme, modifique o revoque la clasificación de la información solicitada, es garantizar que se llevó a cabo el procedimiento de búsqueda correcto. U

En este orden de ideas, este Comité considera que el acceso a la información es un derecho humano fundamental, por lo que, el proceso para acceder a la misma deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo según sea el caso, aplicando únicamente excepciones cuando exista el riesgo de un daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público general.

De lo antes expuesto y una vez analizado el contenido de los expedientes clasificados como reservados y remitidos por la Vicepresidencia Jurídica, la Vicepresidencia Financiera y la Coordinación General de Información, este Comité advierte que se actualiza los supuestos previstos en la Ley de la materia. JA

No habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité de Transparencia procedieron en forma unánime a tomar los siguientes: O

“ACUERDO CTE 02/01/2017:

El Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como reservada relativa a los expedientes de la Coordinación General de Información y Vinculación, con fundamento en el artículo 113, fracciones IV, VI, VIII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a lo especificado en el inciso a) del presente.”

“ACUERDO CTE 02/02/2017:

El Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como reservada relativa a los expedientes de la Vicepresidencia Financiera, con fundamento en el artículo 113, fracciones III, IV, VI, VIII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a lo especificado en el inciso b) del presente.”

“ACUERDO CTE 02/03/2017:

El Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como reservada relativa a los expedientes de la Vicepresidencia Jurídica, con fundamento en el artículo 113, fracciones VI y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a lo especificado en el inciso c) del presente.”

“ACUERDO CTE 02/04/2017:

El Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia a que realice las acciones que sean necesarias a fin de publicar en el portal de Internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el Índice de Expedientes Reservados con la información comprendida de mayo a diciembre de 2016, con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

III. Seguimiento a la actividad sobre las Obligaciones de Transparencia con las que debe cumplir la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia señaló que derivado de la observación del Órgano Interno de Control en la Comisión respecto a la importancia de que se asegure el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó a los miembros del Comité que de conformidad a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de referencia, se está trabajando con las Unidades Administrativas de la Comisión involucradas en la carga de información que corresponda al ámbito de su competencia en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En seguimiento a lo anterior, precisó que el plazo para dar cumplimiento a la carga de información respecto de las obligaciones de transparencia es el próximo 4 de mayo de 2017, por lo que, se continuará trabajando en conjunto con las áreas a fin de cumplir en tiempo y forma con la actividad.

No obstante lo anterior, indico que si bien se está trabajando en la carga de información dentro de la PNT, las Unidades Administrativas continúan actualizando el Portal de Transparencia (POT) a fin de que los ciudadanos puedan consultar información de esta

Comisión y que la misma sea oportuna y veraz, además de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia.

En razón de lo expuesto señaló que dicha información puede ser consultada ingresando al siguiente vínculo electrónico:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&idDependencia=06121>.

“ACUERDO CTE 02/05/2017:

El Comité de Transparencia toma conocimiento del seguimiento a la actividad sobre las Obligaciones de Transparencia con las que debe cumplir la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.”

IV. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el 2017.

El Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia comunicó que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la regla 10 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se somete a consideración de los integrantes del Comité el calendario de sesiones ordinarias para el año 2017, en los términos siguientes:

| Sesión | Fecha |
|--------------------------|-----------------|
| Primera Sesión Ordinaria | 13-febrero-2017 |
| Segunda Sesión Ordinaria | 17-abril-2017 |
| Tercera Sesión Ordinaria | 12-julio-2017 |
| Cuarta Sesión Ordinaria | 9-octubre-2017 |

“ACUERDO CTE 02/06/2017:

Conforme a lo previsto en la regla 10 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, los miembros del Comité de Transparencia toman conocimiento y aprueban el calendario de sesiones ordinarias para el 2017.”

Agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las catorce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

MIEMBROS DEL COMITÉ



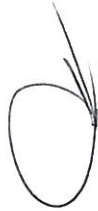
Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar
Director de Vinculación
Presidente del Comité y Titular de la Unidad de
Transparencia



Ing. Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Coordinador General de Administración y
Tecnologías de la Información y Responsable del
área de archivos



Lic. Guadalupe Muñoz Trejo
Titular del Órgano Interno de Control
en la CONSAIR



INVITADO PERMANENTE



Lic. Antonio S. Reyna Castillo
Vicepresidente Jurídico



Lic. Itzel Monserrat García Hernández
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Esta foja corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

